



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00743090-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Económico Financiera.

---

VISTO:

La Res. HCD 65/10 FCE, aprobada por Resolución HCS N°301/2010, que establece el Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Facultad de Odontología se ha solicitado a la Facultad de Ciencias Económicas que realice una convocatoria para incorporar dos becarios/as estudiantiles en el marco del Reglamento antes mencionado;

Que la convocatoria es para desarrollar actividades en el Área Económico Financiera de la Facultad;

Que desde la Secretaría de Extensión de la FCE se ha informado el listado de postulantes a la convocatoria y, en función de los antecedentes presentados, se han propuesto cinco candidatos/as;

Que la Coordinadora de Planificación y Ejecución Financiera, Cra. Jacqueline Martinez, y la Directora del Área Económico Financiera, Cra. Sofía Gendelman han entrevistado a los/as candidatos/as y han seleccionado dos estudiantes como beneficiarios/as de las becas;

Que corresponde al Decano el otorgamiento de las becas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca tipo C) establecida en el art. 3 de la Resolución HCD 65/10 de la FCE para actividades internas y/o administrativas a desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad de Odontología a los/as estudiantes Facundo Nicolás Gomez Luque (DNI 42.640.537) y Melina Sallitto (DNI 44.578.015).

ARTÍCULO 2º: Los/as becarios/as tendrán una carga horaria de 20 horas semanales y percibirán una asignación estímulo mensual de \$37.800, que serán abonados con Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de doce meses, distribuidos en dos períodos por el receso de enero. Del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se adecuarán a las necesidades del Área Económico Financiera y los horarios de cursada de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Designar como Directora Responsable de los/as becarios/as a la Cra. Sofía Gendelman, Directora del Área Económica Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, dése cuenta al HCD y archívese.